

cialidad de situacion, proximidad a otros pueblos y refractacion absoluta a las gestiones fiscalizadoras de dichos cuatro primeros sucesos y particularmente de los arriendos, segun se justifica por los años anteriores, se acordó por unanimidad aceptar el ultimo señalado en dicha Instruccion o sea el de repartimiento pecunial.

Con lo que se dio terminada esta sesion, recibiendo se certificacion de ella a la superioridad para los efectos oportunos y firmando los tenores que saben, a que yo el Secretario interino certifico.

Juan Vives José María
 Juan Vives José María

Moderante de la

Antonio Lajeros Agustino Moya Pedro Miró
 Juan Sebastian

Fran. Piquelmas Juan Mellado

Panamarcatura Diego José Esteban

Jos. ellanco. Juan Vives José María

Juan Vives José María

Juan Vives José María

Jos. Vives José María

Jos. Vives José María

Juan Vives José María

Juan Vives José María

Sesion ordinaria del dia 17 de Abril de 1881 En la villa de

